



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2019-00189-00

Antecede memorial de la apoderada actora, solicitando se ordene seguir adelante la ejecución, toda vez que el demandado ha incumplido el acuerdo de pago.

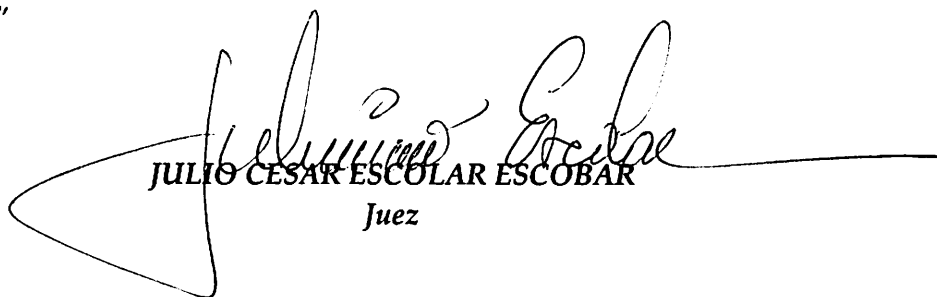
Verificado el plenario se tiene que el demandado no ha sido notificado, por lo que no hay lugar a seguir adelante la ejecución.

Así las cosas el despacho,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud de la apoderada actora.
2. REQUERIR a la parte actora para adelante las gestiones tendientes a notificar a la demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPÁ La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 028 de AGOSTO 24 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria, SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20 RITA HILDA GARZON MORALES
